



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En apego al Artículo 41 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Dirección General de Desarrollo Municipal DETERMINA, adjudicar de manera directa la (s) Obra (s):

FAISM-25-07.- REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

A través del Procedimiento por Adjudicación Directa, fundado en lo que expresa el ART. 27 FRACCIÓN III, CON RELACIÓN AL ART. 43 SEGUNDO PÁRRAFO, que expresa: "Se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si el monto total de la obra no excede de diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la entidad."; y asegurando que se respetarán los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para asegurar las mejores condiciones para el municipio.

Es preciso mencionar que la adjudicación se ofrecerá a Persona Física o Moral que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, considerando las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar.

Para tal efecto, se considera extender invitación para la ejecución de la obra a la empresa que reúne lo anteriormente mencionado:

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUGICSA S.A. DE C.V., representante Legal

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.



de Álvarez, Col., a 13 de agosto de 2025.

C. ARQ. MARTHA TERESA RANGEL CABRERA

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ANZA DEL COMERCIO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"